



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El expediente N° 3941-2019 presentado por el Sr. Ronald Christian Córdor Mateo y la Srta. Ibet Magaly Salazar Vega, y el Informe N° 216-2019-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante informe N° 24-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el expediente N° 3941-2019 presentado por el Sr. Ronald Christian Córdor Mateo y la Srta. Ibet Magaly Salazar Vega, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 13 de Abril del 2019, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en el Sr. Regidor RAFAEL HERNÁN CUMPÉN BONIFAZ, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. RONALD CHRISTIAN CÓNDOR MATEO y la Srta. IBET MAGALY SALAZAR VEGA, a efectuarse el día 13 de Abril del 2019, en el distrito de Villa El Salvador.

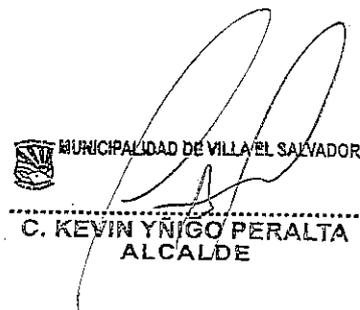
**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE